"CENTENARIO DE LA PAZ DEL CHACO"

www.minna.gov.py

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N.° 989/2026

"POR LA CUAL SE RATIFICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.° 01/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA"

Asunción, 06 de octubre de 2026

VISTO: El Memorando DGAF N.° 494/2026 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual se remite el Informe de Evaluación de la convocatoria en la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción (CVE) N.° 01/2026 por urgencia impostergable con aviso de intención para la "Adquisición de insumos alimenticios destinados a los diferentes programas del MINNA", y se solicita la emisión de resolución institucional por la que se ratifique el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción (CVE) N.° 01/2026, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N.° 6174/2018, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)", conforme a lo dispuesto en su artículo 6.°, "De las atribuciones", inciso f), que establece como facultad del Ministro dictar resoluciones y otros actos jurídicos en materia de su competencia y del funcionamiento del Ministerio.

Que, el presente llamado cumple con las disposiciones establecidas en la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" en el inciso numeral 2 inciso c) del artículo 40 "Contratación por Excepción", que trata de los supuestos de excepción que no afectan a la concurrencia, específicamente por motivo de urgencia impostergable, así como el artículo 54 "Comités de Evaluación" reza: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato".

Que, la evaluación de ofertas se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", artículo 52 de la "Evaluación, subsanabilidad y rechazo

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA MINISTRO Asunción Paraguay

RESOLUCIÓN MINNA N.° 989/2026

"POR LA CUAL SE RATIFICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.° 01/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA"

de las ofertas", y el Decreto el reglamentario N.° 2264/24, Artículo 75 "Procedimiento de Evaluación".

Que, la recomendación de adjudicación se halla enmarcada dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 55 "Adjudicación" de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 2264/24.

Que, por Memorándum D.A N.° 035/2026 la Dirección de Administración, solicita iniciar los trámites correspondientes para dar inicio al procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción (CVE), a fin de garantizar la continuidad de la provisión de alimentos.

Que, por Memorándum D.A N.° 058/2026 la Dirección de Administración, remite Dictamen Técnico para la adquisición de insumos de alimentos por excepción, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución DNCP N.° 230/25 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; inciso a) del artículo 40 "Documentaciones".

Que, la adquisición de insumos alimenticios solicitada por la Dirección de Administración para los diferentes programas del MINNA reviste carácter de interés público, ya que dichos insumos son indispensables para la provisión diaria de desayuno, almuerzo y merienda a los niños, niñas y adolescentes que concurren a los centros abiertos, así como para la alimentación de aquellos que permanecen bajo protección institucional en los centros que funcionan las veinticuatro (24) horas. Los centros de protección constituyen espacios en los cuales el Estado, a través del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, asume directamente la responsabilidad de brindar atención y protección integral a los niños, niñas y adolescentes; por ello, la imposibilidad de garantizar oportunamente su alimentación podría comprometer la continuidad

RESOLUCIÓN MINNA N.° 989/2026

"POR LA CUAL SE RATIFICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.° 01/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA"

y calidad de las prestaciones institucionales destinadas a la protección de sus derechos.

Que, el Dictamen DUOC N.° 28/2026 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 23 de septiembre de 2026, señala que la situación que motiva la presente contratación por vía de la excepción tuvo su origen en una imprevisión y omisión negligente en el seguimiento de la ejecución contractual, así como en la planificación y determinación oportuna de las cantidades requeridas de insumos alimenticios, circunstancia que impidió adoptar, con la debida antelación, las medidas necesarias para garantizar la continuidad del abastecimiento. Como consecuencia de ello, la disponibilidad actual de alimentos resulta insuficiente para atender las necesidades de los distintos Centros, Albergues y Unidades de Atención dependientes del Ministerio, previéndose el agotamiento de las existencias al 30 de septiembre de 2026 y, consecuentemente, un riesgo cierto e inminente de interrupción de la provisión. En tal contexto, la situación generada por la referida imprevisión y omisión negligente configura una circunstancia excepcional que requiere una respuesta inmediata, atendiendo a que los plazos del procedimiento ordinario en curso no permiten asegurar la provisión de alimentos antes del agotamiento de las existencias disponibles.

Que, asimismo, el dictamen señala que, en atención a la naturaleza indispensable de los insumos alimenticios para la prestación diaria de los servicios de protección y atención integral brindados por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, particularmente respecto de los niños, niñas y adolescentes que concurren a los centros abiertos y de aquellos que se encuentran bajo protección institucional en centros de funcionamiento permanente, la interrupción del suministro podría afectar directamente la continuidad de dichos servicios y la satisfacción de necesidades básicas de la población beneficiaria. En consecuencia, la urgencia invocada reviste carácter concreto, objetivo, inmediato e

RESOLUCIÓN MINNA N.° 989/2026

"POR LA CUAL SE RATIFICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.° 01/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA"

impostergable, resultando necesario la contratación excepcional y temporal de los insumos estrictamente indispensables para cubrir los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026, hasta tanto culmine el procedimiento ordinario actualmente en curso y entre en vigencia el contrato correspondiente.

Que, culmina dicho dictamen de la siguiente manera: "Por todas las consideraciones de hecho y la normativa ut supra mencionada, esta Dirección considera que se hallan dadas las condiciones para tener por acreditado el supuesto de excepción por urgencia impostergable, y se recomienda iniciar los trámites pertinentes para realizar un proceso en la modalidad extraordinaria de Contratación por la Vía de la Excepción (CVE) por urgencia impostergable con aviso de intención para la "Adquisición de insumos alimenticios destinado a los diferentes programas del MINNA" conforme a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa. Una a vez cumplidos todos los trámites correspondientes se remitirá todo lo actuado a consideración de la Máxima Autoridad, a fin de ratificar la gestión".

Que, por Dictamen DUOC N.° 30/2026 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, se informa que se ha dado cumplimiento a la "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos de la administración central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N.° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP N.° 454/2024.

Que, en fecha 01 de octubre de 2026 se realiza la apertura de sobre correspondiente a la convocatoria en la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción (CVE) N.° 01/2026 por urgencia impostergable con aviso de intención para la "Adquisición de insumos alimenticios destinados a los diferentes programas del MINNA", según el Acta de Apertura de Oferta.

RESOLUCIÓN MINNA N.° 989/2026

"POR LA CUAL SE RATIFICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.° 01/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA"

Que, el Comité Evaluación a través del Informe de Evaluación de fecha 02 de octubre de 2026, recomienda: "Adjudicar la convocatoria a Contratación por la Vía de la Excepción (CVE) N.° 01/2026 por urgencia impostergable con aviso de intención para la "Adquisición de insumos alimenticios destinados a los diferentes programas del MINNA", a la oferta presentada por la firma Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli (RUC: 4243949-3), **por un monto mínimo de Gs. 1.225.000.000 (Guaraníes mil doscientos veinticinco millones) IVA incluido y monto máximo de Gs. 2.450.000.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos cincuenta millones) IVA incluido,** por constituirse en la oferta que reúne todas las condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones".

Que, el presente llamado cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 191/2026, emitido en fecha de 06 octubre de 2026, bajo los Objetos de Gastos 311.

Que, el procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción (CVE) N.° 01/2026 por urgencia impostergable con aviso de intención para la "Adquisición de insumos alimenticios destinado a los diferentes programas del MINNA", fue analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, especificaciones técnicas y económicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Cuadro Comparativo, y considerando que el oferente reúne los requisitos para contratar con el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no-inhabilidad para contratar con el Estado.

Que, en atención a los antecedentes expuestos, a la situación de urgencia impostergable acreditada y a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, corresponde ratificar el procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción (CVE) N.° 01/2026 por urgencia impostergable con aviso de intención.

RESOLUCIÓN MINNA N.° 989/2026

"POR LA CUAL SE RATIFICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.° 01/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE:

Artículo 1°. - **Ratificar,** el procedimiento realizado por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, y la labor cumplida por el Comité de Evaluación, en el marco de la convocatoria en la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción (CVE) N.° 01/2026 por urgencia impostergable con aviso de intención para la "Adquisición de insumos alimenticios destinados a los diferentes programas del MINNA".

Artículo 2°. - **Adjudicar,** la convocatoria en la modalidad de **Contratación por la Vía de la Excepción (CVE) N.° 01/2026 por urgencia impostergable con aviso de intención para la "Adquisición de insumos alimenticios destinados a los diferentes programas del MINNA"**, a la oferta presentada por la firma Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli (RUC: 4243949-3) por un monto mínimo de Gs 1.225.000.000.- (Guaraníes mil doscientos veinticinco millones), IVA incluido, y por un monto máximo de Gs. 2.450.000.000.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos cincuenta millones), IVA incluido, según el siguiente detalle:

"CENTENARIO DE LA PAZ DEL CHACO"

www.minna.gov.py

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N.° 989/2026

"POR LA CUAL SE RATIFICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.° 01/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA"

CVE N.° 01/2026 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS"							
ITEMS	**CÓDIGO DE CATÁLOGO**	**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**DISTRIBUIDORA DEL PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**
1	50101634-002	BANANA NACIONAL	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo o cajas a partir de 10 kilogramos	7.900	LOCAL	NACIONAL
2	50101634-006	MANZANA ROJA	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo o cajas a partir de 10 kilogramos	19.000	LOCAL	NACIONAL
3	50101634-008	NARANJA	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo	7.800	LOCAL	NACIONAL
4	50101634-009	PERA	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo o cajas a partir de 10 kilogramos	16.000	LOCAL	NACIONAL
5	50101634-004	LIMON	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo	11.000	LOCAL	NACIONAL
6	50101538-003	AJO	UNIDAD	Bolsas de polietileno	3.000	LOCAL	NACIONAL
7	50101538-018	CEBOLLA	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno en kilogramo o caja	10.600	LOCAL	NACIONAL

2859

RESOLUCIÓN MINNA N.° 989/2026

"POR LA CUAL SE RATIFICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.° 01/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA"

8	50101538-9992	LOCOTE VERDE	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo	15.150	LOCAL	NACIONAL
9	50101538-022	REPOLLO BLANCO	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo	8.000	LOCAL	NACIONAL
10	50101538-023	TOMATE	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo o cajas a partir de 10 kilogramos	13.900	LOCAL	NACIONAL
11	50101538-024	ZANAHORIA	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo	6.850	LOCAL	NACIONAL
12	50101538-025	ZAPALLO NACIONAL	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo	4.700	LOCAL	NACIONAL
13	50221001-003	ARVEJA EN LATA	UNIDAD	Latas de 300 gramos	5.600	HILAGRO	ARGENTINO
14	50101538-9994	PAPA NEGRA	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo	9.300	LOCAL	NACIONAL
15	50221102-003	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo	12.000	GRANOPAR	NACIONAL
16	50181904-001	GALLETA MOLIDA	Unidad	Paquetes de 800 gramos	11.500	HILDEBRAN	NACIONAL
17	50181903-003	COQUITO	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo	16.000	MARCA A	NACIONAL

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA – MINISTRO – Asunción – Paraguay

RESOLUCIÓN MINNA N.° 989/2026

"POR LA CUAL SE RATIFICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.° 01/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA"

18	50181903-001	GALLETA MEDIANA DE HARINA DE TRIGO	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo	10.500	HILDEBRAN	NACIONAL
19	50221101-001	ARROZ TIPO 1	KILOGRAMO	Paquetes de 1 kilogramo	7.500	CAMPO FORTE	NACIONAL
20	50192902-001	FIDEO MOÑITO	UNIDAD	Paquetes de 400 gramos	6.250	MONARCA	NACIONAL
21	50192902-001	FIDEO FINO	UNIDAD	Paquetes de 400 gramos	6.250	MONARCA	NACIONAL
22	50192902-001	FIDEO TALLARIN	UNIDAD	Paquetes de 400 gramos	6.250	MONARCA	NACIONAL
23	50221102-004	HARINA DE TRIGO "0000"	KILOGRAMO	Paquetes de papel kraff de 1 kilogramo.	7.300	HILDEBRAN	NACIONAL
24	50131702-011	LECHE ENTERA LIQUIDO UAT	LITROS	Envases tetra brick de 1 litro	8.900	LACTOLANDA	NACIONAL
25	50131702-011	LECHE ENTERA O SEMIDESCREMADA UAT CON HIERRO	LITROS	Envases tetra brick de 1 litro	9.700	LACTOLANDA	NACIONAL
26	50131702-015	LECHE UAT SIN LACTOSA	litros	Envases tetra brick de 1 litro	10.500	LACTOLANDA	NACIONAL
27	50131701-001	QUESO PARAGUAY	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo	58.000	SAN CRISTOBAL	NACIONAL
28	50131702-013	YOGURTH ENTERO SABORES FRUTALES	UNIDAD	En potes de 140 gramos	3.120	LACTOLANDA	NACIONAL
29	501317702-012	LECHE DESCREMADA UAT	litros	Envases tetra brick de 1 litro	9.300	LACTOLANDA	NACIONAL
30	50131702-019	BEBIDA LACTEA CHOCOLATADA	Unidad	Envases tetra brick de 200 ml	3.500	LOS COLONOS	NACIONAL
31	50131702-019	BEBIDA LACTEA HIPERPROTEICA SABORES VARIOS	Unidad	Envases tetra brick de 200 ml	5.590	LOS COLONOS	NACIONAL
32	50112001-003	CARNAZA BLANCA DE PRIMERA	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo	61.000	CHORTIZER	NACIONAL

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA * MINISTRO * Asunción - Paraguay

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N.° 989/2026

"POR LA CUAL SE RATIFICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.° 01/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA"

33	50112001-004	CARNAZA NEGRA DE PRIMERA	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo	65.000	CHORTIZER	NACIONAL
34	50112001-016	CARNAZA CORTE VACÍO DE PRIMERA	kilos	Bolsas de polietileno	63.000	CHORTIZER	NACIONAL
35	50112001-018	CARNAZA MOLIDA DE PRIMERA	KILOGRAMO	Bolsas de polietileno a partir de 1 kilogramo	52.000	CHORTIZER	NACIONAL
36	50111510-003	PECHUGA DE POLLO FRESCO CON HUESO	kilos	Bolsas de polietileno	28.900	GRANJEROS CAMPO 9	NACIONAL
37	50221001-005	LENTEJAS	UNIDAD	Paquetes de 500 gramos	28.000	ZAELLI	BRASIL
38	50221101-006	POROTO ROJO	UNIDAD	Paquetes de 500 gramos	12.850	CAMPO FORTE	NACIONAL
39	50131606-002	HUEVO DE GALLINA	UNIDAD	Planchas de 30 unidades	35.200	YEMITA	NACIONAL
40	50161509-002	AZUCAR BLANCA	KILOGRAMO	Paquetes de 1 kilogramo	9.200	VALERIA	NACIONAL
41	50181909-002	GALLETITAS DULCES DE VAINILLA O COCO	Unidad	Paquetes 30 a 50 gramos	1.300	HILDEBRAN	NACIONAL
42	50151513-001	ACEITE COMESTIBLE 100% PURO	Unidad	Bidones de 5 litros	116.000	MIRASOL	NACIONAL
43	50131702-009	MANTECA SIN SAL	Unidad	Paquetes de 200 gramos	15.950	LACTOLANDA	NACIONAL
44	50171551-001	SAL FINA YODADA	KILOGRAMO	Paquetes de 1 kilogramo	5.400	UNISAL	NACIONAL
45	50171549-001	YERBA MATE	KILOGRAMO	Paquetes de papel kraff de 1 kilogramo	19.500	MBAETEKO	NACIONAL
					844.260		

Artículo 3°. - **Autorizar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima Autoridad Institucional.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
MINISTRO
Asunción - Paraguay
2859

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N.° 989/2026

"POR LA CUAL SE RATIFICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N.° 01/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA"

Artículo 4°. - **Designar,** a la **Sra. Laura Acosta Colman, con C.I N.° 2.498.305** como administradora del contrato adjudicado por la presente resolución.

Artículo 5°. - **Comunicar,** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Dr. Walter Gutiérrez Cabrera
Ministro

Lic. Sandra Alegre Centurión
Secretaria General Interina